ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2020, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 205 de fecha 29 de agosto de 2019, **Econ. Walter Ariel Speranza González, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. Maria Liz García Cuevas,** para la evaluación de la contratación directa **N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC".**

Fueron invitadas a presentar ofertas en conformidad a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, las firmas: INGALL S.A., EL MEJOR S.R.L, LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, CEVIMA S.A., EMPRESA PARGUAYA DE LIMPIEZA, SAN ALFREDO S.R.L. MARIELA CAROLINA SAMUDIO, ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDIVAR, C&R EXPORT- IMPORT S.R.L, GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA Y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., de acuerdo a las copias de correos elecrónicos remitidos y que constan en la carpeta del llamado, siendo el plazo de presentación de ofertas el 29 de mayo de 2020.

De acuerdo al acta de apertura de sobres de fecha 29 de mayo de 2020 se contó con 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A., GOLD PY S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS. Y PURO LIMPIO S.A.**

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 De contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se da lectura a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 63 Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evalua a las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentacion de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, según los siguientes cuadros:-

Formulario de la Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
PURO LIMPIO S.A.	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS S.A.	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 3.610.000. **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs.7.220.000. **Cumple.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 3.800.000 **Cumple.**
PURO LIMPIO S.A.	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 5.500.000. **Cumple.**
PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS S.A.	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 4.000.000. **Cumple.**
Documentos legales	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de constitución – Constancia Nº 1597837 **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Se constata en el Sipe el Acta de constitución – Constancia Nº 1597820 **Cumple.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de constitución – Constancia Nº 1597770 **Cumple.**
PURO LIMPIO S.A.	No presenta documentación que acredite la existencia del oferente. **NO CUMPLE**
PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de constitución – Constancia Nº 15977767. **Cumple**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Se constata en el Sipe la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – Constancia Nº 1597837 **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Se constata en el Sipe la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Constancia Nº 1597820 **Cumple.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Se constata en el Sipe– Constancia Nº 1597770. **Cumple**
PURO LIMPIO S.A.	Presenta Constancia de inscripción en **Registro Único de Contribuyentes. Cumple**
PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS S.A.	Se constata en el Sipe la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – Constancia Nº 15977767. **Cumple**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Se constata en el Sipe los documentos de identidad de los representantes de la sociedad – Constancia Nº 1597837 **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Se constata en el Sipe la fotocopia del documento de identidad del representante de la sociedad – Constancia Nº 1597820. **Cumple**
LAYA	Presenta fotocopias de los documentos de identidad de los representantes

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

CONSTRUCCIONES S.A.	de la sociedad. **Cumple**
PURO LIMPIO S.A.	Presenta fotocopia de cédula del Sr. Eduardo Ramos Segovia, sin embargo no es posible determinar la facultad del mismo, teniendo en cuenta que no presenta documentación que acredite la existencia jurídica del oferente ni las facultades del firmante de la oferta. **NO CUMPLE**
PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS. S.A.	Se constata en el Sipe las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad – Constancia Nº 15977767. **Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Se constata en el Sipe el acta de constitución de la empresa, que en el Articulo 18° indica: "El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; Art. 20°: El uso de la fima social para todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y la representación legal de la sociedad para toda clase de actos, lo tendrán el Director Presidente conjuntamente con el Director Vicepresidente. Además se constata en el SIPE al Acta de Asamblea N°3, en el que se designa a los señores Claudio Santacruz como Director Presidente y Luis Cárdenas como Director Titular, ambos se contituyen como firmantes de la oferta, se verifica además las copias de las cédulas de identidad de las mismas. – Constancia Nº 1597837. **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Se constata en el Sipe el acta de constitución de la empresa, que la cláusula quinta indica: "La Dirección, Administración y Represetnación de la Sociedad, estará a cargo del socio Aldo Andrés Amarilla Molinas." Se verifica que, el Sr. Aldo Andrés Amarilla Molinas, se contituye como firmante de la oferta, se verifica además la copia de la cédula de identidad del mismo.- Constancia Nº 1597820. **Cumple.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Se constata en el Sipe el acta de constitución de la empresa, que en el Art. 13 indica: "El uso de la firma social corresponderá amen de los casos antes indicados, al Presidente del Directoriio conjuntamente con un Director titular…". Además se constata en el SIPE al Acta de Asamblea N°5, en el que se designa a la Sra. Elena Beatriz Ayala Moreno y Director Titular al Sr. Carlos Adolfo Ayala Moreno, ambos se contituyen como firmantes de la oferta, se verifica además las copias de las cédulas de identidad de las mismas. – Constancia Nº 1597770. **Cumple.**
PURO LIMPIO S.A.	No presenta documentación que acredite la existencia del oferente ni facultades del firmante de la oferta. **NO CUMPLE**
PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Se constata en el Sipe el acta de constitución de la empresa, que en el Art. 21 indica: "Representación legal de la sociedad: El predidente del Directorio tiene la representación legal de la Sociedad…". Además se constata en el

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orregoso
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de Casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

	SIPE al Acta de Asamblea General N°3, en el que se designa a la Sra. Marian Rossana Galeano Idoyaga quien se contituye como firmante de la oferta, se verifica además la copia de la cédula de identidad de la misma. – Constancia Nº 1597767. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado la información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Oferente	**Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es**	**C.I.N.º**
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Luis Eladio Cárdenas Ruiz	1.251.015
	Claudio Alejandro Santacruz Crous	2.360.498
	Guillermo Martin Fretes Serafini	1.574.273
GOLD PY S.R.L.	Aldo Andrés Amarilla Molinas	3.735.474
	Edgar Ivan Amarilla Molinas	3.735.478
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Carlos Adolfo Ayala Moreno	3.014.389
	Elena Beatriz Ayala Moreno	3.014.388
	Adolfo Gabriel Ayala Moreno	3.014.387
	Maria Elena Moreno de Ayala	600.448
PURO LIMPIO S.A.	Guillermo Damian Gauto Skaf	2.889.977
	Eduardo Ramos Segovia	2.355.026
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Miguel Galeano Sosa	524.406
	Marian Rossana Galeano Idoyaga	3.402.666
	Miguel Alfredo Galeano Ydoyaga	3.206.032

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de las sociedades y/o representantes de las firmas oferentes **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A., GOLD PY S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., PURO LIMPIO S.A. y PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.**, se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones del oferente a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por el oferente. Además se

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Con respecto a la oferta de la empresa **Puro Limpio S.A.,** no ha presentado documentación que demuestre la existencia de la empresa ni facultades del firmante de la oferta.

En este sentido, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 63 del Decreto N° 2992/19 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas *c) Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*

En este sentido, por tratarse de un documento de carácter sustancial, el Comité desestima la propuesta presentada por la empresa **PURO LIMPIO S.A.**
Las demás empresas cumplen con la presentación de los documentos, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

- El representante de la firma Gold Py deja las siguientes observaciones:

"Laya no presenta aclaración de firma en el SIPE que es un documento legal sustancial, también solicita la corroboración de su certificado del ministerio de industria y comercio con respecto a este llamado."

Al respecto, el Comité de Evaluación, procede al siguiente análisis:
De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°1993/18 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del sistema de información de proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N°1373/2018", Art 24 Requisitos de validez. "La constancia impresa deberá ser *firmada por el proveedor o su representante legal* para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma.". En ese sentido, cabe destacar que el documento se halla firmado por los representantes de la firma.
Además, teniendo en cuenta el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, el Comité de evaluación no considera que la falta de aclaración de la firma por parte de la firma Laya Construcciones *a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, o c) de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de*

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.".
Con relación al certificado de origen nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, el mismo tiene un carácter formal, por lo que será analizado en el apartado correspondiente

- El representante de la firma Laya Construcciones S.A. deja las siguientes observaciones:

"Que las empresas Puro limpio y Servicios inteligentes no presentan constancia de declaración jurada ante la contraloría ni certificado de origen"

Los documentos mencionados tienen carácter de documento formal por lo que será analizado en el apartado correspondiente

- El representante de la firma Prodpar S.A deja las siguientes observaciones:

"Que las empresas Gold py y Servicios Inteligentes S.A no presentan la declaración jurada de bienes y rentas presentada a la contraloría que debería de presentar al momento de la apertura según circular DNCP 12/20"
"Verificar si en la declaración jurada de bienes y activos de Laya Construcciones S.A figuran también la declaración jurada de sus accionistas y directores"

Los documentos mencionados tienen carácter de documento formal por lo que será analizado en el apartado correspondiente.

"*La empresa Laya Construcciones S.A no presentó aclaración de firma en su constancia SIPE, constancia donde están los documentos sustanciales como la cedula de identidad del firmante, así como los documentos que acreditan la facultad del firmante"*

Al respecto, el Comité de Evaluación, procede al siguiente análisis:
De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°1993/18 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del sistema de información de proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N°1373/2018", Art 24 Requisitos de validez. "La constancia impresa deberá ser *firmada por el proveedor o su representante legal* para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma.". En ese sentido, cabe destacar que el documento se halla firmado por los representantes de la firma.
Además, teniendo en cuenta el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, el Comité de evaluación no considera que la falta de aclaración de la firma por parte de la firma Laya Construcciones *a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, o c) de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.".*

- El representante de la firma Servicios inteligentes deja las siguientes observaciones:

"Que la convocante solicite el desglose de precios de las ofertas de todos los oferentes"

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

La solicitud será analizada en el apartado correspondiente, de acuerdo a la Resolución DNCP N°1890 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03", en caso de ser pertinente teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 4 *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…"*

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta de los oferentes presentados.

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 63 Metodo de Evaluación "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"
Al respecto, es necesario mencionar que todas las empresas que continúan en competencia presentan certificado de origen nacional, por lo cual la aplicación del margen de preferencia resultaría inoficiosa.

item	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio referencial	Unidad de Medida	% Variación	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio	4.000.000	MES	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		
				-20	3.215.000	61.085.000
				GOLD PY S.R.L		
				-5,50	3.780.000	71.820.000
				SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.		
				-5,00	3.800.000	72.200.000
				PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS		
				3,75	4.150.000	78.850.000

Se selecciona la oferta de la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la misma no presenta la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de los accionistas y directores: Carlos Adolfo Ayala Moreno, Elena Beatriz Ayala Moreno, Adolfo Gabriel Ayala Moreno y Maria Elena Moreno de Ayala, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°6355/19 **(Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA),** por lo expuesto se procede a rechazar la oferta de la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

Se continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa **GOLD PY S.R.L,** la misma presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y la constancia de presentación de

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

la declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de los accionistas y directores: Aldo Andrés Amarilla Molinas y Egar Iván Amarilla Molinas con fecha posterior a la fecha de la apertura de ofertas, **(Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA),** por lo expuesto se procede a rechazar la oferta de la empresa **GOLD PY S.R.L.**

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta de los oferentes presentados.

Se continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa **Servicios Inteligentes del Paraguay S.A.**, la misma presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación. (**Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA).**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

El Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Los precios presentados por TODAS las empresas oferentes, se encuentran dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03", que en el Art. 4 establece: *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…"*

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación a la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2020), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6469 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y reglamentada a través del Decreto 3264/2020, en el objeto de gasto 240 "*Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones*", por la suma de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812

según el CDP N° 812/2020.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.,** reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**
ADJUDICAR la presente Contratación Directa N°06/2020 "Servicio de limpieza para la SENAC", por el monto de G. 72.200.000 (guaraníes setenta y dos millones doscientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de limpieza de edificio	Mes	Unidad	19	3.800.000	72.200.000
PRECIO TOTAL						72.200.000

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC N°205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

ANEXO 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Se procede a la revisión de los documentos que componen las ofertas, de las empresas oferentes. Éstas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	No presenta, **el comité solicitará el documento.**
GOLD PY S.R.L.	Presenta planilla de extracto de declaración jurada de salarios, sin firma ni sello del cajero. El mismo documento indica "Esta planilla no constituye documento de pago, está sujeto al pago del extracto correspondiente...", por lo que con la presentación de este documento no demuestra el cumplimiento con el seguro social. **El comité solicitará la presentación del documento que demuestre el cumplimiento del requisito.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta certificado de cumplimiento con el seguro social IPS con fecha de emisión 13/05/2020 y vencimiento 11/06/2020. Certificado N°258388– **Cumple.**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta certificado de cumplimiento con el seguro social IPS, con fecha de emisión 28/05/20 y vencimiento 14/06/20. Certificado N°260543 – **Cumple.**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Presenta certificado de origen de producto y empleo nacional. – **Cumple.**
GOLD PY S.R.L.	Presenta certificado de origen de producto y empleo nacional. – **Cumple.**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta certificado de origen de producto y empleo nacional. – **Cumple.**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta certificado de origen de producto y empleo nacional. – **Cumple.**
Obs.: La validez de todos los certificados fueron verificados a través de fuentes públicas.	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	
SERVICIOS INTELIGENTES	No presenta, **el comité solicitará el documento**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

DEL PARAGUAY S.A.	
GOLD PY S.R.L.	No presenta, **el comité solicitará el documento**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, en la cual se verifica la presentación por parte de la empresa Laya Construcciones S.A, no así de los accionistas y directores, tal como establece la Ley N°6355/19 en la cual se detallan los sujetos obligados para la presentación de la declaración jurada. **El comité solicitará la presentación del documento, conforme a la legislación vigente.**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas presentada ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a las formalidades de la Ley N° 6355/19. **Cumple**
Capacidad financiera	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Presenta certificado de cumplimiento tributario N°42797813138, con fecha de expedición: 23/05/20 y vencimiento: 21/08/20. **Cumple**
GOLD PY S.R.L.	Se verifica en el SIPE el certificado de cumplimiento tributario N°42796787311, con fecha de expedición: 23/04/20 y vencimiento: 21/07/20. Constancia N°1597820. **Cumple**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta certificado de cumplimiento tributario N°42797548914, con fecha de expedición: 18/05/20 y vencimiento: 16/08/20. **Cumple**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta certificado de cumplimiento tributario N°42796965503, con fecha de expedición: 29/04/20 y vencimiento: 28/07/20. **Cumple**
Experiencia requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Se verifica en el sipe la constancia de RUC de la empresa. Constancia N°1597837. **Cumple**
GOLD PY S.R.L.	Se verifica en el SIPE la constancia de RUC de la empresa. Constancia N°1597820. **Cumple**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Se verifica en el SIPE la constancia de RUC de la empresa. Constancia N°1597770. **Cumple**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Se verifica en el SIPE la constancia de RUC de la empresa. Constancia N°1597767. **Cumple**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Se verifica en el sipe la patente comercial vigente correspondiente a la ciudad de Asunción. Constancia N°1597837. **Cumple**
GOLD PY S.R.L.	Se verifica en el sipe la patente comercial vigente correspondiente a la ciudad de Fernando de la Mora. Constancia N°1597820. **Cumple**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta patente comercial vigente correspondiente a la ciudad de Asunción. **Cumple.**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta patente comercial vigente correspondiente a la ciudad de San Antonio. **Cumple.**
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de limpieza de edificios y/o locales acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorio).Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2019, 2018 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	No presenta, **el comité solicitará el documento**
GOLD PY S.R.L.	• Presenta contrato suscripto con la firma ALEX S.A, facturas a crédito por valor total de Gs. 265.926.651 con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato por los servicios de limpieza e higienización • Presenta facturas al contado por servicios de limpieza realizados a favor de la empresa COPACONS, por valor de Gs. 45.156.336 presenta además la correspondiente constancia de cumplimiento. Con la presentación de los documentos, demuestra el cumplimiento del requisito. **Cumple**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta contrato N°03/2018 suscripto con el Ministerio de Defensa Nacional por el servicio de limpieza integral por el valor de Gs. 676.194.372 con la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato. Con la presentación de los documentos, demuestra el cumplimiento del requisito. **Cumple**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	No presenta, **el comité solicitará el documento.**
Criterios sociales y económicos:	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	No presenta, **el comité solicitará el documento**
GOLD PY S.R.L.	Presenta declaración jurada de pago de salario mínimo a sus empleados y garantiza la no contratación de menores. **Cumple**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta declaración jurada de pago de salario mínimo a sus empleados y garantiza la no contratación de menores. **Cumple**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta declaración jurada de pago de salario mínimo a sus empleados y garantiza la no contratación de menores. **Cumple**
Visita al sitio de ejecución del contrato	
El oferente deberá realizar una visita técnica del local de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para conocer los trabajos a modo de que el oferente pueda preparar su oferta. La visita será realizada con el acompañamiento del Director Administrativo quien será encargado de elaborar el certificado de la visita. Los gastos relacionados con la visita y la inspección correrán por cuenta del oferente. En caso de que el oferente interesado no se presentara en la visita técnica, deberá presentar una declaración jurada de conocer el lugar de los servicios solicitados y que cuenta con la información necesaria para elaborar su oferta y cumplir el contrato	
SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.	Presenta constancia de visita. **Cumple**
GOLD PY S.R.L.	Presenta declaración jurada de conocer el lugar a prestar servicio. **Cumple**
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Presenta declaración jurada de conocer el lugar a prestar servicio. **Cumple**
PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS.	Presenta declaración jurada de conocer el lugar a prestar servicio. **Cumple**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo N° 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.** por nota N° 52 de fecha 04 de junio del corriente, remitida por correo electrónico:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

marco de la Ley N° 6355/19.

- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de limpieza de edificios y/o locales acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorio).Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2019, 2018 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).
- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.**, remitió:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N°257323, con fecha de emisión 04/05/20 y vencimiento 01/07/20.- **CUMPLE**
- ✓ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **CUMPLE**
- ✓ Copia de Facturas contado por un total de Gs.95.444.000 (noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil) con la presentación de la documentación demuestra el cumplimiento del criterio. **CUMPLE**
- ✓ Presenta declaración jurada en la que indica que la empresa se compromete al pago de salario mínimo a sus empleados y la no contratación de menores. **CUMPLE**

Conclusión: la empresa **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la presentación de todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

A la empresa **GOLD PY S.R.L** por nota Nº 53 de fecha 04 de junio del corriente, remitida por correo electrónico:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **GOLD PY S.R.L.**, remitió:

✓ Presenta la constancia de presentación de declaración Jurada de bienes y rentas, en la cual se verifica la presentación por parte de la empresa Gold Py, no así de los accionistas y directores, tal como establece la Ley N°6355/19 en la cual se detallan los sujetos obligados para la presentación de la declaración jurada. **El comité solicitará la presentación del documento, conforme a la legislación vigente.**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

Por nota Nº 57 de fecha 08 de junio del corriente, remitida por correo electrónico, el comité de evaluación solicita:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, ***para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **GOLD PY S.R.L.**, remitió:

✓ Constancia de cumplimiento con el seguro social IPS N°261851, con fecha de emisión 09-06-20 y vencimiento 14-06-20.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3735474
NRO. CERTIFICADO: 261851
FECHA EMISION: 09-06-2020
VENCIMIENTO: 14-06-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80094787 — Nro. Certificado: 261851
Razon Social: GOLD PY S.R.L
Actividad(es): ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO
Fecha de Inscripcion: 15-12-2016 — Cantidad de Asegurados: 4

Siendo el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social un documento de carácter formal es importante indicar que éste debe hallarse vigente al día de la apertura de ofertas, ya que, el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que el oferente presente posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados en su oferta, por lo que se determina que el oferente no demuestra suficientemente que se encontraba al día con el pago del Seguro Social al momento de acto de apertura. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera que el oferente se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 el cual expresa en su inciso k) "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".

Por lo expuesto, la oferta de la empresa **GOLD PY S.R.L.** no cumple con la presentación satisfactoria del documento.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

✓ Presenta constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas de los accionistas de la empresa GOLD PY, los señores Aldo Andrés Amarilla Molinas y Edgar Iván Amarilla Molinas. Se verifica la fecha de presentación del documento 10/06/20.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 10/06/2020

RAZÓN SOCIAL:	ALDO ANDRES AMARILLA MOLINAS
RUC Nº	3735474-4 (ACCIONISTA DE GOLD PY SRL)

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	10/06/2020
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	0621

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 10/06/2020

RAZÓN SOCIAL:	EDGAR IVAN AMARILLA MOLINAS
RUC Nº	3735478 (ACCIONISTA DE LA EMPRESA GOLD PY SRL)

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	10/06/2020
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	0613

Siendo la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de personas físicas y/o jurídicas un documento de carácter formal es importante indicar que éste debe hallarse vigente al día de la apertura de ofertas, ya que, el carácter de los documentos formales no implica una dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que el oferente presente posteriormente documentos que no hayan sido adjuntados en su oferta, por lo que se determina que el oferente no demuestra suficientemente que se encontraba al día con la presentación del documento ante la Contraloría al momento del acto de apertura.

Por lo expuesto, la oferta de la empresa **GOLD PY S.R.L.**, no cumple con la presentación satisfactoria del documento.

Conclusión: la empresa **GOLD PY S.R.L.**, no cumple con la presentación satisfactoria de la constancia de cumplimiento con el seguro social ni la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta, por lo que el comité recomendará desestimar la oferta presentada por la firma.

A la empresa **LAYA S.A.** por nota Nº 54 de fecha 04 de junio del corriente, remitida por correo electrónico:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **LAYA S.A..**, remitió:

- ✓ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República de la empresa LAYA S.A.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abgo. María Liz García Cuevas
Directora de Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENAC" – ID: 382812.

Ante la falta de presentación de la declaración jurada de los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6355/19, se reitera el pedido de presentación del documento a través la Nota UOC N°56/20 remitida por correo electrónico.

Transcurrido el plazo de 48 hs. establecido por el Comité para la presentación del documento, la empresa LAYA S.A. NO REMITE la documentación solicitada.

Conclusión: la empresa **LAYA S.A.**, no cumple con la presentación satisfactoria de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta, por lo que el comité recomendará desestimar la oferta presentada por la firma.

A la empresa **PRODPAR- PRODUCTOS PARAGUAYOS. S.A** por nota Nº 55 de fecha 04 de junio del corriente, remitida por correo electrónico:

- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de limpieza de edificios y/o locales acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorio).Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2019, 2018 y 2017. (Indistintamente de cualquier año).

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **PRODPAR-PRODUCTOS PARAGUAYOS S.A.** remitió:

- ✓ Contrato N°08/18 suscripto con la empresa Only Glass por valor total de Gs. 33.000.000 (treinta y tres millones) para el servicio de limpieza de oficinas y depósito, acompaña la correspondiente constancia de cumplimiento de contrato.
- ✓ Contrato N°01/19 suscripto con la Terminal de ómnibus de Asunción por valor total de Gs. 130.470.000 para el servicio de limpieza integral de edificio de la TOA, acompaña el correspondiente constancia de cumplimiento de contrato.

Conclusión: la empresa **PRODPAR S.A.**, cumple con la presentación satisfactoria de los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)